



SDC

20214214611361

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 08 de 2021

Señor(a)

MENA

Eulicer Mena Chala

Calle 26 A 34 04 Este Soacha

Email: eulisermena1980@gmail.com

Soacha - Cundinamarca

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		

Phone Actual:

Fecha 1	LUZ	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor					
10 JUN 2021					

Andres today

Fecha 2	LUZ	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor					
11 JUN '21					

CC-1012419784

Observaciones:

1024468823

Gas 2400

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120930142

Respetado señor (a) **MENA CHALA**, reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que, La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000013350847 del 10 de febrero de 2017**, **11001000000013375834 del 29 de marzo de 2017** y **11001000000016131276 del 12 de septiembre de 2017**, los remitió a la dirección que se encontraba en el Registro Distrital Automotor (**R.D.A**), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (**SIM**), para la fecha de la imposición del comparendo en mención, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Información Conductor			
Identificación	Documento	Expi	
C11812530	CÉDULA DE CIUDA	QUI	
Nombres	Apellidos		
EULICER	MENA		
Fecha	Sexo		
1980-08-14	☒ H ☐ M ☐ O		
Ciudad	País		
BOGOTA	COLOMBIA		
Dirección			
KR 50 No. 17 - 22			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Alle 13 # 37 - 35

☎ teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadboqota.gov.co

Formación: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214214611361

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Es importante resaltar que, para esa época a efectos de que esas situaciones no se presentaran, se exhortaba al peticionario, para que realizara las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante el Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encontraba regulado en la **Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3**, emitida por el Ministerio de Transporte, que rezaba:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma Ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Igualmente, las empresas de correspondencias **MC MENSAJERIA y COLDELIVERY**, que operaba para esa época, mediante guías de entrega informaron como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

 Mensajeria	 00236885499	HORA DE ENTREGA												FECHA DE GESTIÓN		FEB-17		MAR-17	
		123456789101112 AMPM												131415161718192021222324		123456789101112			

?

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz424iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Galle 13 # 37 - 35

Gale 13 # 37 - 38
 Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214611361

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Formulario de radicación de documento. Incluye campos para: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO, NIT O CÉDULA, FECHA Y HORA RECIBO, JUEZ ORIGIN, CITA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL, PROCESO, RADICADO, MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN, y PRUEBA DE ENTREGA.

Formulario de entrega de documento. Incluye campos para: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, EULICER MENA CHALA / JEK301, KR 50 No. 17-22, BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111611, DESCRIPCIÓN: COMPARENDOS ELECTRONICOS, y PRUEBA DE ENTREGA.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co, mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la Ley 1437 de 2011, con Resolución de Aviso como se observa a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214611361

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000013350847	053 DEL 2017-03-02 NOTIFICADO 09/03/2017
11001000000013375834	055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017
11001000000016131276	068 DEL 2017-09-27 NOTIFICADO 04/10/2017

"... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Es necesario aclarar que, en cumplimiento de los términos consagrados en la Ley 1383 de 2010 Art 24, que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, señala:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la **Ley 1383 de 2010 art 24**, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución sancionatoria No. **259993 del 05/04/2017** del comparendo No **11001000000013350847 del 10 de febrero de 2017**, **449595 del 07/04/2017** del comparendo No. **11001000000013375834 del 29 de marzo de 2017** y **1009849 del 11/15/2017** del comparendo No. **11001000000016131276 del 12 de septiembre de 2017**, que lo (a) declararon contraventor (a) las cuales fueron notificadas en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la Ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la Ley 1843 de 2017."

En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En tal sentido, los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta Autoridad de Tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214611361

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Que, con relación a la Sentencia de Constitucionalidad **C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el **artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito**, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto los actos administrativos, que lo declararon contraventor de las normas de tránsito, no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Así mismo, se procede a explicar que frente a la infracción **C02** consagrada en el Artículo 15 de la Ley 1383, que modificó el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, se le pone en conocimiento que la misma aplica por las siguientes causales:

- a. Estacionar en lugares prohibido, es decir lo que están señalizados con RS28.
- b. Estacionar en lugares y zonas prohibidas en el Artículo 76 del C.N.T., los cuales, no tiene que estar señalizados con SR287, al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
- c. Dejar el rodante en estado de abandono, entiéndase estado de abandono como estacionar un vehículo automotor en vía pública sin la presencia de conductor responsable a bordo y sin que se cumplan las señalizaciones de parqueo establecidas en los Artículos 65 y 75 del Código Nacional de Tránsito. (Sentencia C-361/16).

Ahora bien, y con respecto a la prescripción y la revocatoria de los mandamientos emitidos por esta jurisdicción, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.**

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214611361

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente corresponde informarle que, **no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo**, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-06-2021 05:20 PM

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones

8

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*



Bogotá D.C., junio 08 de 2021

Señor(a)

MENA

Eulicer Mena Chala

Calle 26 A 34 04 Este Soacha

Email: eulisermena1980@gmail.com

Soacha - Cundinamarca

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120930142

Respetado señor (a) **MENA CHALA**, reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que, La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000013350847 del 10 de febrero de 2017**, **11001000000013375834 del 29 de marzo de 2017** y **11001000000016131276 del 12 de septiembre de 2017**, los remitió a la dirección que se encontraba en el Registro Distrital Automotor (**R.D.A**), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (**SIM**), para la fecha de la imposición del comparendo en mención, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Información Conductor		
Identificación	Documento	Expi
C11812530	CÉDULA DE CIUDA QUI	
Nombres		Apellidos
EULICER		MENA
Fecha	Sexo	
1980-08-14	☒ H ☐ M ☐ OI	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 50 No. 17 - 22		

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214611361

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

		HORA DE ENTREGA: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 PM		FECHA DE ENTREGA: MAR-17 MAY-17	
Mensajería 00236910410		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 PM		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DIRECCIÓN: CALLE 13 # 37 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HIT O CÉDULA: 0099090012 TELÉFONO: Bogotá Colombia RESUMEN O RAZÓN SOCIAL: 11001000000013375834 DUEÑO: EULICER MENA CHALA 112530 CIUDAD: BOGOTÁ CÓDIGO POSTAL: CR 50 No. 17-22 HIT O CÉDULA: BOGOTÁ - BOGOTÁ TELÉFONO: Colombia		FECHA Y HORA RECIBO: CONSECUTIVO: 31:37 815 PROCESO: 31:37 815 RADICADO: 31/4/2017 ORDEN: 30.00 g DEMANDANTE: 2007830 DEMANDADO:		CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL ANSO PROCESO: 31/4/2017 RADICADO:	
DIRECCIÓN CONTENEDOR: JEC301-3205411221-0 - COMUNICACIÓN OFICIAL 31:37:31 Nombre: Cédula: Teléfono:		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: 1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. FALSO 3. DESCONOCIDO 4. REUSADO 5. DIRECCIÓN ERRADA 6. ZONA DE ALTO RIESGO 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA 8. NO DECLARADO 9. PALLEJO 10. PRIMER INTENTO 11. SEGUNDO INTENTO			
MENSAJERÍA EXPRESA 3 CÉDULA: 0099090012 MENSAJERÍA EXPRESA 3		TOTAL: PRUEBA DE ENTREGA			

		NÚMERO DE ENTREGA: 701565476	
Bogotá Av. 28 No. 34-31 TEL: 744 0704 01-8000-180704		Bogotá Av. 28 No. 34-31 TEL: 744 0704 01-8000-180704	
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CL 13 37 35 CP: 110010 EULICER MENA CHALA / JEC301 Tel: 3205411221 - KR 50 No. 17-22 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111611		SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CL 13 37 35 EULICER MENA CHALA / JEC301 KR 50 No. 17-22	
Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS VALOR DEL PRECIO: \$584.33 VALOR DEL PRECIO: \$584.33 Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS		Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS VALOR DEL PRECIO: \$584.33 VALOR DEL PRECIO: \$584.33 Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS	
1. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		2. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
3. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		4. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
5. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		6. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
7. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		8. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
9. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		10. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
11. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		12. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
13. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		14. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
15. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		16. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
17. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		18. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
19. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		20. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
21. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		22. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
23. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		24. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
25. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		26. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
27. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		28. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
29. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		30. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
31. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		32. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
33. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		34. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
35. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		36. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
37. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		38. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
39. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		40. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
41. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		42. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
43. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		44. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
45. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		46. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
47. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		48. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
49. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		50. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
51. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		52. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
53. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		54. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
55. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		56. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
57. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		58. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
59. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		60. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
61. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		62. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
63. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		64. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
65. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		66. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
67. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		68. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
69. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		70. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
71. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		72. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
73. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		74. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
75. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		76. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
77. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		78. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
79. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		80. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
81. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		82. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
83. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		84. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
85. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		86. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
87. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		88. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
89. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		90. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
91. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		92. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
93. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		94. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
95. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		96. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
97. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		98. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	
99. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22		100. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento de entrega: 31/4/2017 Hora de intento de entrega: 17:22	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co, mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la Ley 1437 de 2011, con Resolución de Aviso como se observa a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214611361

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000013350847	053 DEL 2017-03-02 NOTIFICADO 09/03/2017
11001000000013375834	055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017
11001000000016131276	068 DEL 2017-09-27 NOTIFICADO 04/10/2017

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Es necesario aclarar que, en cumplimiento de los términos consagrados en la Ley 1383 de 2010 Art 24, que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, señala:

“Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la **Ley 1383 de 2010 art 24**, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución sancionatoria No. **259993 del 05/04/2017** del comparendo No **11001000000013350847 del 10 de febrero de 2017**, **449595 del 07/04/2017** del comparendo No. **11001000000013375834 del 29 de marzo de 2017** y **1009849 del 11/15/2017** del comparendo No. **11001000000016131276 del 12 de septiembre de 2017**, que lo (a) declararon contraventor (a) las cuales fueron notificadas en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la Ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la Ley 1843 de 2017."

En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En tal sentido, los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta Autoridad de Tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214611361

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Que, con relación a la Sentencia de Constitucionalidad **C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el **artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito**, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
2. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
3. **Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto los actos administrativos, que lo declararon contraventor de las normas de tránsito, no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Así mismo, se procede a explicar que frente a la infracción **C02** consagrada en el Artículo 15 de la Ley 1383, que modificó el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, se le pone en conocimiento que la misma aplica por las siguientes causales:

- a. Estacionar en lugares prohibido, es decir lo que están señalizados con RS28.
- b. Estacionar en lugares y zonas prohibidas en el Artículo 76 del C.N.T., los cuales, no tiene que estar señalizados con SR287, al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
- c. Dejar el rodante en estado de abandono, entiéndase estado de abandono como estacionar un vehículo automotor en vía pública sin la presencia de conductor responsable a bordo y sin que se cumplan las señalizaciones de parqueo establecidas en los Artículos 65 y 75 del Código Nacional de Tránsito. (Sentencia C-361/16).

Ahora bien, y con respecto a la prescripción y la revocatoria de los mandamientos emitidos por esta jurisdicción, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.**

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214611361

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente corresponde informarle que, **no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo**, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-05-2021 05:20 PM

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E49369132-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: eulisermana1980@gmail.com

Fecha y hora de envío: 19 de Junio de 2021 (00:44 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 19 de Junio de 2021 (00:44 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: SC-20214214611361 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

***Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

--

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4382

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4214611361 ELIECER MENA CHALAEELIECER MENA CHALA
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUNIO 8 DE 2021 JUNIO 8 DE 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 61200930142**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the sub-committee, and the names of the members of the advisory committee. The addresses are listed in the same order as the names.